

Informe Secretarial: Bogotá D.C., Cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez el proceso ejecutivo No. 2016-452, informándole que el curador ad litem de la corporación ejecutada, propuso excepciones de mérito.

Original firmado
NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la ejecutada dio oportuna contestación a la demanda ejecutiva, se dispone **CORRER** traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, de las excepciones de mérito propuestas por el curador ad litem de la corporación para el desarrollo y mejoramiento de los derechos de las madres cabeza de familia de la tercera edad y la juventud luz y vida de conformidad con lo reglado en el artículo 443 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Myrián Liliana Vega Merino', written over a light-colored background.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria**

Bogotá D. C. 24/01/2024

Por ESTADO N° 7 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR

Secretario